



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 749 /2020

VISTO

La Nota de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, las Resoluciones de Presidencia N° 391/16, N° 1322/17, N° 1206/18, N° 27/20, N° 331/20 y N° 519/20, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO

Que el Dr. Mariano Oteiza, Prosecretario Letrado en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, solicita dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo que le fuera concedida mediante Res. Pres. N° 391/16 y prorrogada mediante las Res. Pres. N° 1322/17, N° 1206/18, N° 27/20, N° 331/20 y N° 519/20, y solicita una nueva licencia por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 13 de octubre de 2020 y por el término que ejerza las funciones para las que será designado.

Que al mencionado Funcionario mediante las citadas Resoluciones, se le concedió licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 30 de abril de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive.

Que el Dr. Oteiza solicita dejar sin efecto dicha licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 13 de octubre de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, toda vez que ha presentado su renuncia al cargo de Secretario Interino en la Fiscalía General ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal y en lo Civil y Comercial Federal.

Que a su vez, el citado Funcionario solicita una nueva licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 13 de octubre de 2020 y por el término que ejerza las funciones para las que será designado, a fin de desempeñarse en la posición de Adscripto Gerencia en Aerolíneas Argentinas S. A.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que "El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones".

Que la presentación en análisis cumple con lo normado en el Art. 66 de la Res. Pres. N° 1259/2015, y cuenta con la conformidad de su superior, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2020. Año del General Manuel Belgrano

Que se le hace saber al referido Funcionario que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

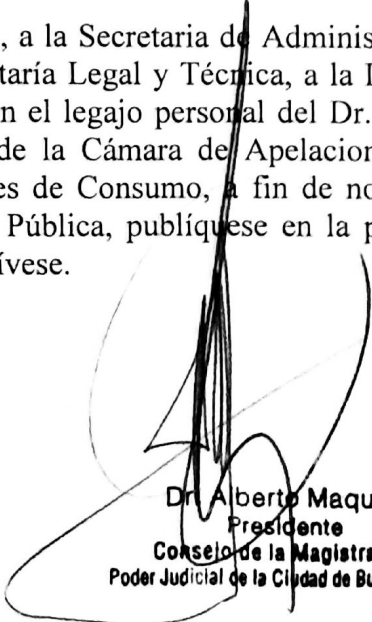
Art. 1°: Dejar sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, concedida mediante Res. Pres. N° 391/16 y prorrogada mediante las Res. Pres. N° 1322/17, N° 1206/18, N° 27/20, N° 331/20 y N° 519/20, al Dr. Mariano Oteiza, Prosecretario Letrado en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, los días 13 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 inclusive.

Art. 2°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, al Dr. Mariano Oteiza, Prosecretario Letrado en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, a partir del día 13 de octubre de 2020 y por el término que ejerza las funciones para las que será designado, conforme el Art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 3°: Téngase presente que la concesión de la licencia estipulada en el artículo ut supra mencionado queda supeditada a la presentación de la resolución de designación que deberá ser adjuntada, mediante la vía jerárquica correspondiente, dentro de los 05 días hábiles de notificada la misma.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Mariano Oteiza, a la Sala II – Vocalía Dra. Mariana Díaz - de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 749 /2020


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires